



*Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 24 de octubre de 2019.

VISTO la Resolución N° 389/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación de la alumna Anahi Soledad CAMPANELLA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó la materia Planificación de la Empresa Agropecuaria, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 23 de octubre de 2019, aconsejó refrendar la Resolución N° 389/2019 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 389/2019 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar el cursado de la asignatura Planificación de



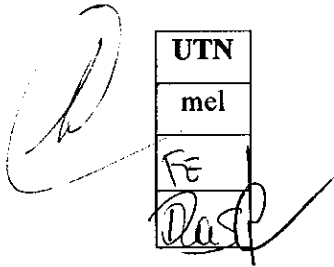
Ministerio de Educación,
Cultura, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



la Empresa Agropecuaria, antes de aprobar su correlativa Inglés I, a la alumna Anahi Soledad CAMPANELLA, Legajo N° 9950, de la carrera Licenciatura en Administración Rural (título intermedio Técnica Universitaria en Administración Rural).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1771/2019



Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO
Secretario del Consejo Superior